

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

1 2016-06-01-05-P- 1853

2 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

3 CEDENTE (S): WILSON LEONARDO ROJAS BUENAÑO y ANA

4 MARIA LOPEZ ALARCON;

5 CESIONARIO (A(S): FEDERICO LOGROÑO RODRIGUEZ

6 CUANTIA: US/. 4.00

7 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo,
8 el dia de hoy Lunes Dieciséis de Septiembre del dos mil trece,
9 ante el Notario Quinto del cantón Doctor Fernando Salazar
10 Almeida, comparecen los señores FEDERICO LOGROÑO
11 RODRIGUEZ; Doctor WILSON LEONARDO ROJAS
12 BUENAÑO; y, ANA MARIA LOPEZ ALARCON; ecuatorianos,
13 mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, portadores
14 de sus respectivas cédulas de ciudadanía y votación,
15 domiciliados y residentes en esta ciudad a quienes de conocerles
16 doy fe y dicen que se eleve a escritura pública el contenido de la
17 minuta que me ponen en consideración cuyo tenor literal es el
18 siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el registro de escrituras públicas
19 a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones
20 sociales al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
21 OTORGANTES: Comparecen a la celebración de la presente
22 escritura pública, el (a(os) señor (a(es) Doctor WILSON
23 LEONARDO ROJAS BUENAÑO y ANA MARIA LOPEZ
24 ALARCON; a quien (es) se le (s) denominará CEDENTE(S), y
25 por otra el (a(os) señor (a(es) FEDERICO LOGROÑO
26 RODRIGUEZ; por sus propios derechos a quien se le podrá
27 llamar CESIONARIO(S), ecuatorianos, mayores de edad
28 domiciliados y residentes en la ciudad de Riobamba, capaces



1 para contratar y obligarse, libre y voluntariamente concurren a
2 celebrar el presente instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES:
3 a) La COMPAÑIA LOGROÑO ROJAS CIA. LTDA., se constituyó
4 mediante escritura celebrada el Veinticinco de Febrero del dos mil
5 cuatro, entre el Doctor Jacinto Mera Vela Notario Público Sexto del
6 cantón Riobamba, inscrita en el registro mercantil bajo el número
7 doscientos quince, el tres de marzo del dos mil cuatro, aprobada
8 mediante resolución número 04.A.DIC.047 dictada por la
9 Intendencia de Compañías de Ambato el Veintisiete de Febrero
10 del dos mil cuatro firmada por el Doctor Paul Ocaña Soria
11 Intendente de Compañías de Ambato; b) el capital social de la
12 compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados
13 Unidos de América, dividido en CUATROCIENTAS
14 participaciones sociales, de un mil dólares cada, el capital social
15 esta distribuido entre los socios: el señor FEDERICO LOGROÑO
16 RODRIGUEZ posee TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS
17 participaciones sociales de un dólar cada una; Ingeniera
18 MONSERRAT LOGROÑO ROJAS; y Doctor WILSON LEONARDO
19 ROJAS BUENAÑO, con cuatro participaciones sociales de un dólar
20 cada uno; c) mediante resolución de Junta Universal de socios
21 celebrada el doce de Septiembre del año dos mil trece, se autorizó al
22 socio WILSON ROJAS BUENAÑO y ANA MARIA LOPEZ ALARCON;
23 cedan sus cuatro participaciones sociales de un dólar cada una a favor
24 del señor Federico Logroño Rodríguez, estableciéndose como precio
25 en el valor nominal de las mismas. TERCERA: CESIÓN DE
26 PARTICIPACIONES SOCIALES: El (a(es) Cedentes, por su (s) propios y
27 personales derechos, cede (n) cuatro participaciones
28 sociales de un dólar cada una, que tienen en COMPAÑIA



1 LOGROÑO ROJAS CIA. LTDA., a favor del (a(os) Cessionario
2 (a(s), quien acepta (n) expresamente la cesión realizada a su
3 favor. Con las participaciones sociales cedidas, se transfieren
4 también los derechos a ellas inherentes. CUARTA: PRECIO Y
5 FORMA DE PAGO: El precio convenido por la cesión de las
6 participaciones sociales se ha pactado que sea el valor nominal
7 de cada una de ellas es decir de un dólar cada una, lo que da un
8 valor total de cuatro dólares de los Estados Unidos de América. El
9 (a(os) Cedente (s), se declara(n) satisfecho (s), con la forma de
10 pago y precio convenidos, declara haberlos recibido de contado,
11 en dinero efectivo de buena ley al momento de la suscripción del
12 presente instrumento público, por lo que renuncia a presentar
13 reclamo alguno posterior por ningún concepto. QUINTA:
14 INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de
15 la cesión realizada el capital social de COMPAÑIA LOGROÑO
16 ROJAS CIA. LTDA., queda distribuido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
Federico Logroño R.	US\$ 396.00	US\$ 396.00	396 DE 1 US\$. C/U
Monserrat Logroño	US\$ 4.00	US\$ 4.00	4 DE 1 US\$. C/U
TOTAL	US\$ 400.00	US\$ 400.00	400 DE 1 US\$. C/U

17 SEXTA ANOTACIONES: De ésta escritura de cesión de
18 participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de
19 la escritura de constitución, así como en el Registro Mercantil del
20 cantón Riobamba y en el libro de participaciones y socios,
21 debiéndose comunicar de esta transacción a la Intendencia de
22 Compañías. SEPTIMA: SANTEAMIENTO: El (a(os) Cedente (s),
23 declara (n) que sobre las participaciones sociales materia del

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

1 presente contrato no existe limitación alguna al dominio,
2 comprometiéndose al saneamiento de conformidad con la ley.
3 Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás
4 cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del
5 presente instrumento. F) Ab. Pablo Córdova Tamayo MAT. 06-
6 2008-79 FORO DE ABOGADOS.- Hasta aquí el contenido de la
7 minuta preinserta, continuando con su otorgamiento los
8 comparecientes manifiestan que lo hacen libre y voluntariamente
9 con pleno conocimiento de su contenido y efectos en ellos se
10 afirman y ratifican expresamente y para constancia en unidad de
11 acto suscriben conmigo el notario que doy fe.

12 
13 
14 FEDERICO LOGROÑO RODRIGUEZ
15 C.I. 060091122-6 C.V. 037-0203

16 
17 
18 ANA MARIA LOPEZ ALARCON
19 C.I. 060214673-0 C.V. 026-0049

20 
21 
22 WILSON LEONARDO ROJAS BUENAÑO
23 C.I. 060452935-7 C.V. 058-0206

24
25 
26
27 DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
28 NOTARIO QUINTO CANTON RIOBAMBA

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LOGROÑO ROJAS CIA. LTA.



En la ciudad de Riobamba a los doce días del mes de septiembre del dos mil trece, a las dieciocho horas treinta minutos en la sede de la Compañía ubicada en la calle Colombia 31-45 y Lavalle, con la concurrencia de los señores socios: Federico Logroño Rodríguez, propietario de 392 participaciones sociales de un dólar cada una, ingeniera Monserrat Logroño Rojas, propietaria de 4 participaciones sociales de un dólar cada una y doctor Wilson Rojas Buenaño, propietario de 4 participaciones sociales de un dólar cada una, preside la sesión el Presidente de la compañía señor Federico Logroño Rodríguez, y actúa como secretaria la Gerente de la misma ingeniera Monserrat Logroño Rojas.- encontrándose presentes los socios que representan al ciento por ciento del capital social de la compañía, el señor Presidente mociona que, se constituyan en Junta General Universal del acuerdo al artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos:

1. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR PARTE DEL SOCIO DOCTOR WILSON ROJAS BUENAÑO
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

La moción de instalar la Junta Universal y el orden del día son aprobados por unanimidad por los socios asistentes.-

Se pasa a conocer y resolver el primer punto de la convocatoria

1.- CESTION DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR PARTE
DEL SOCIO DOCTOR WILSON ROJAS BUENAÑO.-

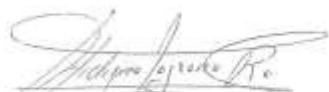
El socio doctor Wilson Rojas Buenaño expone que pone a disposición de los otros señores socios sus cuatro participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una, toma la palabra la Ingeniera Moserrat Logroño Rojas y manifiesta que renuncia su derecho preferente sobre dichas participaciones sociales y que propone que estas sean adquiridas por el socio mayoritario señor Federico Logroño Rodríguez.-

RESOLUCION:

La junta general de socios por unanimidad acepta el pedido formulado por el socio doctor Wilson Rojas Buenaño, y aprueba unanimemente que las 4 participaciones sociales que tiene en la compañía sean cedidas al socio señor Federico Logroño Rodríguez, para lo que se deberá celebrar la escritura correspondiente

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se lee el acta y el señor Presidente mociona que se la apruebe. Se somete a votación y la junta: Resolución: La junta por unanimidad resuelve aprobar el acta en todas sus partes y sin modificación alguna.



FEDERICO LOGROÑO RODRIGUEZ

PRESIDENTE SOCIO



MOSERRAT FERNANDA LOGROÑO ROJAS
GERENTA- SOCIA

DR. WILSON ROJAS BUENAÑO
SOCIO
06015 797557









Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta 1, copia sellada, signada, firmada y certificada. En Riobamba, 16 de Septiembre del dos mil trece.-



DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARIO QUINTO CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE
GAD RI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.2174.*
anotado bajo el No. 16420 del Repertorio.
- Riobamba, a 27 de Diciembre del 2013.



EL REGISTRADOR (E)

Dr. Javier Cevallos Chávez



APROBADO POR: J. Cevallos

INSCRITO POR: C. Valencia H.

